



30 ABR 2019
18:00
B.C.C.

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDOS**, a través del Representante Legal, Señor **FRANCISCO JOSE LEMUS MIRANDA**;

CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **CHIQUIMULA**, número **DDRCCH-I-32-03--2019**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (**26/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD tres mil trescientos dos (**DD 3302**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve (**16/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Tribunal Supremo Electoral

el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en CHIQUIMULA, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

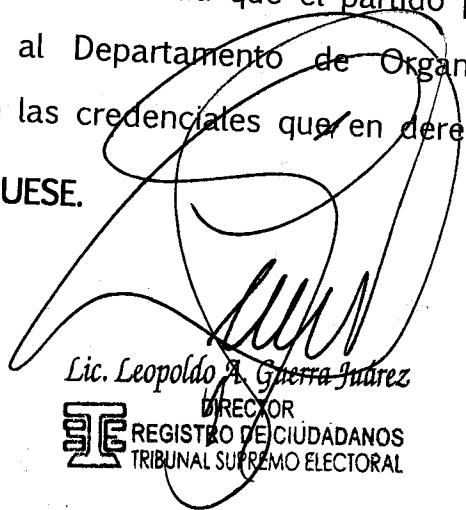
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

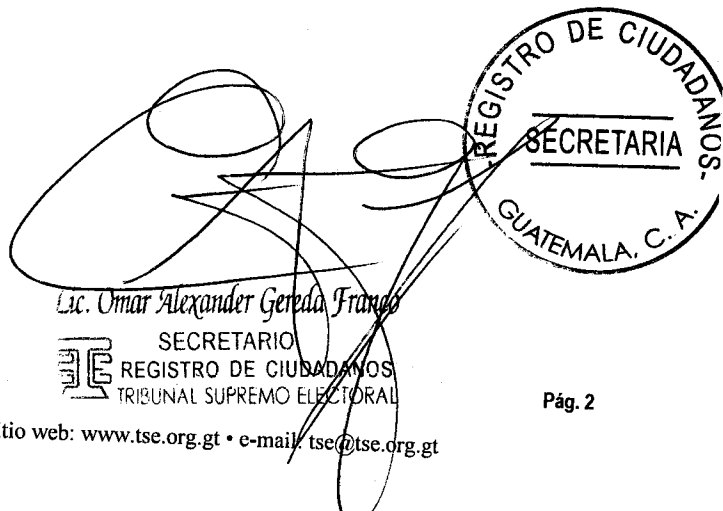
DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político UNIDOS a través del Representante Legal, señor FRANCISCO JOSE LEMUS MIRANDA, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de CHIQUIMULA, integrada por los ciudadanos CARLOS CLEMENTE GARNICA PAIZ, por la casilla número uno (1), JOSE DAVID PINITUJ MORALES, por la casilla número dos (2). II) Se declara VACANTE la candidatura correspondiente a la casilla tres (3), en virtud que el partido político no postulo candidato. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECCION
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciocho, horas con Cinuenta y Tres minutos, del día Veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la Dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete Zona quince Vista Hermosa II. NOTIFIQUE; al Representante Legal del partido político "Unidos" (UNIDOS), la resolución número PE-DGRC-753-2019, FORMULARIO DD-3302 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Villatoro; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

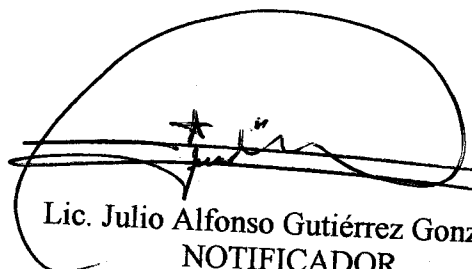

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

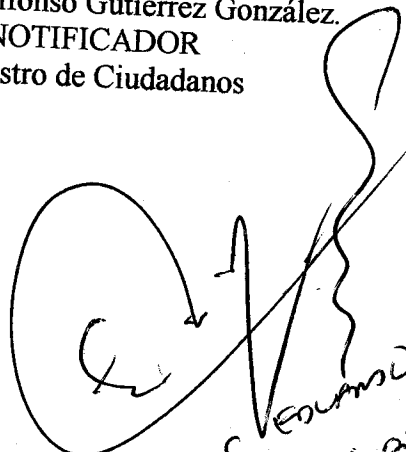

Carlos Eduardo Villatoro
1517 91296 0101

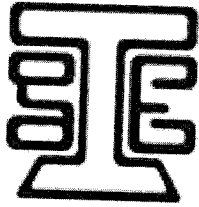


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciocho horas con Cincuenta y Tres minutos, del día Veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la Dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete Zona quince Vista Hermosa II. **NOTIFIQUE**; al Ciudadano: CARLOS CLEMENTE GARNICA PAIZ y JOSE DAVID PINITUJ MORALES. Candidatos a; Diputados Distritales por el departamento de Chiquimula; por el partido político "Unidos" (UNIDOS), la resolución número PE-DGRC-753-2019, FORMULARIO DD-3302; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a CARLOS VILLATORO; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


CARLOS EDUARDO
VILLATORO
18.7 912916 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3302

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIQUMULA****

Organización Política UNIDOS

Fecha y hora: 30 de abril de 2019 03:23

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1650766072001	CARLOS CLEMENTE GARNICA PAIZ	1650766072001	14/06/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2463193482001	JOSE DAVID PINITUJ MORALES	2463193482001	02/09/68
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE